



PROHIBICION CONTRA EL ACOSO SEXUAL Y PROCEDIMIENTO DE QUEJA

Las Escuelas Públicas de Seattle están comprometidas a una educación positiva y productiva y a un ambiente de trabajo libre de acoso sexual. El distrito prohíbe acoso sexual de estudiantes, empleados y otros envueltos en cualquier programa o actividad escolar, incluyendo dentro de las instalaciones autobús escolar, o actividades escolares hechas por el distrito fuera de las instalaciones.

Acoso sexual es un comportamiento o comunicación no deseada que es sexual en su naturaleza cuando:

- Un estudiante o empleado es encaminado a creer que el o ella debe someterse a una conducta o comunicación sexual no deseada para poder obtener algo a cambio, tal como una calificación, una promoción, un lugar en el equipo deportivo, o cualquier decisión educacional o de empleo, o
- La conducta sustancialmente interfiere con el rendimiento educacional del estudiante, o crea un ambiente educacional o de trabajo hostil o intimidante.

Ejemplos de Acoso Sexual:

- Presionar a una persona por favores sexuales
- Toqueteo no deseado de naturaleza sexual
- Crear grafiti de naturaleza sexual
- Distribuir textos sexualmente explícitos, correos electrónicos o fotos
- Hacer bromas sexuales, rumores, o remarcas sugestivas
- Violencia física, incluyendo violación y asalto sexual

¿Como presento una queja de acoso sexual?

Si cree que alguien en el distrito escolar ha sufrido acoso sexual en la escuela o en el entorno laboral, tiene derecho a presentar una queja formal. Para obtener una copia completa del procedimiento de quejas de acoso sexual del distrito escolar, envíe un correo electrónico a la Oficina de Derechos Civiles Estudiantiles a OSCR@seattleschools.org o visite

<https://www.seattleschools.org/cms/One.aspx?portalId=627&pageId=1300431>

Antes de presentar una queja, es posible que desee discutir sus inquietudes con el director de un edificio escolar, un supervisor del sitio de trabajo o el Defensor de las Personas de las Escuelas Públicas de Seattle en Ombudsman@seattleschools.org.

Para presentar una queja de acoso sexual:

Para estudiantes, padres/cuidadores y miembros del público, la Oficina de Derechos Civiles Estudiantiles (OSCR) ha sido designada para manejar preguntas y quejas de presunto acoso sexual hacia los estudiantes, padres/cuidadores y miembros del público. Para contactar a un miembro de OSCR, llame al 206-252-0306; por correo electrónico a OSCR@seattleschools.org; o por correo a Seattle Public Schools, MS 32-149, P.O. Box 34165, Seattle, WA 98124-1166.

Para empleados, el Departamento de Recursos Humanos (HR) ha sido designado para manejar preguntas y quejas de alegado acoso sexual hacia los empleados. Para contactar a un miembro de HR, llame al 206-252-0024 o por correo electrónico a HREEOC@seattleschools.org o por correo a Seattle Public Schools, MS 33-157, PO Box 34165, Seattle, WA 98124-1166.



PROCEDIMIENTO DE QUEJAS DE ACOSO SEXUAL

Paso 1: Complaint to the School District

En la mayoría de los casos, las quejas deben presentarse dentro de un año a partir de la fecha del susodicho evento. La queja debe presentarse por escrito, describir lo que sucedió e indicar por qué cree que acoso sexual. Las quejas se pueden enviar por correo, correo electrónico o entregar personalmente a cualquier administrador escolar, supervisor de trabajo, a la Oficina de Derechos Civiles Estudiantiles o a Recursos Humanos.

Cuando el distrito escolar reciba su queja por escrito, se le proporcionará una copia de la póliza y procedimientos de acoso sexual del Distrito y de procedimiento de quejas de no discriminación. La Oficina de Derechos Civiles Estudiantiles o Recursos Humanos se asegurará de que el distrito escolar tome medidas para resolver la queja, lo que podría incluir una investigación inmediata y exhaustiva.

El distrito escolar debe responder por escrito dentro de los 30 días posteriores a la recepción de su queja, a menos que acepte una fecha diferente o que circunstancias excepcionales relacionadas con la queja requieran una extensión del límite de tiempo. Si la queja demora más de 30 días se le notificará por escrito sobre los motivos de la extensión y la fecha de respuesta prevista.

Cuando el distrito escolar responde a su queja después de completar la investigación, la respuesta debe claramente indicar si el distrito escolar:

1. Niega los alegatos contenidos en la queja; o
2. Confirma los alegatos y enlista las medidas correctivas.

Adicionalmente, la respuesta contendrá la noticia de sus derechos de apelación si el distrito niega los alegatos, incluyendo donde y a quien la apelación debe entregarse.

Paso 2: Apelación al Superintendente

Si no está de acuerdo con la decisión del distrito escolar de negar la acusación, puede apelar ante el Superintendente. Debe presentar un aviso de apelación por escrito a la Oficina del Superintendente dentro de los 10 días posteriores a la recepción de la respuesta del distrito escolar a su queja.

Al recibir una apelación a tiempo, el Superintendente designará a un evaluador de audiencia neutral para revisar la apelación. Se programará una audiencia y usted puede traer testigos u otra información relacionada con su apelación a la audiencia.

Se le enviará una decisión por escrito dentro de los 30 días calendario después de que el distrito recibió su notificación de apelación. La decisión por escrito incluirá información sobre cómo presentar una queja ante la Oficina del Superintendente de Instrucción Pública (OSPI).

Paso 3: Queja a OSPI

Si no está de acuerdo con la decisión de apelación del distrito escolar, puede presentar una queja ante la Oficina del Superintendente de Instrucción Pública. Se debe presentar una queja ante la OSPI dentro de los 20 días posteriores a la recepción de la decisión de apelación del distrito. Puede enviar su queja a OSPI por correo electrónico: Equity@k12.wa.us; fax: (360) 664-2967; o correo: OSPI Equity and Civil Rights Office, PO Box 47200, Olympia, WA 98504-7200.